

entas con fe-
culan la Real

del Despacho
ion general con
ne sigue:

SEINA nuestra
n general sobre
le la tenaz re-
le Montealegre
implimiento de
or la Intenden-
l Ayuntamien-
is descubiertos
to con desagra-
e mayor en este
cedimientos del
el citado Al-
e cien ducados

Instruccion de
cumplimentado
apremio de co-
udente de Mur-
reincidencia de
el segundo des-
sujeto á ser juz-
da como com-
le la ley penal
vo S. M.; que
observancia de
órdenes é ins-
se repitan casos
ien mandar por
Corregidor, Al-
e la Real juris-

7
a V. S. respectuo-
on su familia
gricultora en bar-
determinado el
nominada Villa
la - A. V. S. S. ca
de este vecino
atal vecino, en
ion como el que
idencia, se ha comp-
e como auno de
o criminalmente
le entoque ori-
nte el Ayuntam.
suspensa de la

in mayor dilatacion = Ventura 17 de Diciembre de 1832 - prospere el bñor dilatador años en

Decreto } Justos los S. S. que esta mayor parte componen el Ayuntamiento.
Real de esta villa de Onten, hoy once de Diciembre de mil ochocientos
treinta y dos, se vio el anterior memorial, y se acordó admitir la des-
pedido de vecino q. se ha de esta villa por José Vergayo, a quien
se autorizó del dicho Patron de esta Concep, y considerando haber satis-
fecho las contribuciones q. le han correspondido en el corriente año; entre
quien uno de sus hijos originales p. que lo acredite sobre la concep; con-
siderando como legitimación sus hijos, q. José Vergayo, se ha
comportado todo el tiempo que ha sido vecino de esta villa, con
arreglada conducta, moral y Política. Así lo acordaron y